

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MPMN

Moquegua, 01 de Junio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-05-2020, el Dictamen N° 005-2020-CODUAAT-MPMN de Registro N° 2008453 de fecha 25-05-2020, sobre Conformación de Comisión de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública del Centro Poblado de Los Ángeles.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a Transito, Vialidad y Transporte Publico, "Establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, mediante Oficio N°001-2019-P-JV.CPLA, de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por Francisco Gonzales Cuayla, representante de la Junta Vecinal Los Ángeles, **SOLICITA** el cumplimiento de la Resolución de Gerencia N°810-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22/06/2018, por el cual en su Primer Artículo dice: Dar inicio al procedimiento de nomenclatura vial y área de recreación pública del CP. Los Ángeles a efecto de planificar su desarrollo, señalando que para lo cual la municipalidad debe de notificar con dicha resolución para hacer este trabajo en forma unificada;

Que, mediante Informe N°0121-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial dirigido al Gerente Municipal, solicitando la conformación de la Comisión de Nomenclatura, la misma que a través de la Resolución de Gerencia N°810-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2018, Resolvio: Dar inicio al Procedimiento de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública del Centro Poblado "Los Ángeles" de la Provincia Mariscal Nieto a efecto de planificar su desarrollo;

Que, Informe N°083-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, señala que estando a las opiniones técnicas y legales de parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial que se derive a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a efecto de que proceda con arreglo a ley;

Que, Decreto Supremo N°004-95-MTC, que aprueba el "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", en su artículo 1° establece que la nomenclatura de las vías públicas y las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del País es de competencia de los Gobiernos locales. Artículo 4° señala la constitución y atribuciones de la Comisión de Nomenclatura, establece que dicha comisión estará constituida de la siguiente manera:



a) Dos regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá. b) el jefe de la oficina de obras de la Municipalidad Provincial, C) Un regidor de la Municipalidad distrital proponente, D) Un delegado del Instituto Nacional de Cultura. E) el funcionario del sector educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura de las provincias en las que no acredite delegado el referido instituto. F) un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el jefe de la Oficina de Catastro, quien actuara como secretario;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 29-05-2020 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- Aprobar; la designación de los regidores que serán parte integrante de la **COMISIÓN DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREA DE RECREACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO DE LOS ÁNGELES**, conforme el Decreto Supremo N°04-95-MTC Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, bajo el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SALOMON GONZAGA APAZA YUCRA	REGIDOR
FIDEL QUISPE BELIZARIO	REGIDOR

2°.- Encargar; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y además de la implementación de la misma.

3°.- Notificar; el presente acuerdo a los miembros integrantes de la presente comisión antes mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

